ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
No. 04 de 2026

ADQUIRIR SUMINISTROS DE PUPÍTRES UNIPERSONALES EN MADERA, MESA TIPO OFICINA, SILLAS PLÁSTICAS DE EXCELENTE CALIDAD Y SILLAS ISÓSCELES EJECUTIVAS PARA OFICINA CON DESTINO A LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. LUIS ONOFRE ACOSTA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el Manual de Contratación Institucional ACUERDO 08 Ajustes Al Manual De Contratación del Fondo de Servicio Educativo de la Institución Educativa Luis Onofre Acosta del 20 de octubre de 2022, Artículo 2 inciso 2 punto B; se elabora el Presente documento de ***ESTUDIO PREVIO****, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación:*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	16 de junio de 2026
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	IE Luis Onofre Acosta
TIPO DE CONTRATO:	SUMISTROS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial

1.1. OBJETO: Adquirir Suministros de pupitres unipersonales en madera, mesa tipo oficina, sillas plásticas de excelente calidad y sillas isósceles ejecutivas para oficina con destino a la sede Principal de la I.E. Luis Onofre Acosta.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Luis Onofre Acosta de Palestina, en sus necesidades locativas han visto la necesidad de mobiliario en restaurante escolar que se ha dispuesto en su Plan de Anual de Adquisiciones 2026.

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNID.
1	56112104	Silla Isósceles sin Brazos negra	2
2	56101522	Sillas plásticas Blancas sin brazos	5
3	56101519	Mesa en Madera tipo oficina 50x180 mts	1
4	56112103	Silla universitaria triples según la norma 4737 con tubería 7/8 y calibre 18 y terminación en pintura electrostática	14

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la presente contratación se estima un plazo de ejecución de dos (2) días a partir del Acta de Inicio.

2.1 VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: Seis millones pesos m/cte **($6.000.000)**

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *No. 04 de 16 de junio de 2026, afectando los rubros de:* 2.1.2.01.01.004.01.01.01 - *Calidad Gratuidad* – Asientos - **$ 4.000.000** 2.1.2.01.01.004.01.01.02 - *Calidad Gratuidad* - Muebles del tipo utilizado en la oficina - **$2.000.000**

2.3. FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago del valor del contrato dentro del día siguiente, previo, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

2.4. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la tutota PTA perteneciente a institución LINA ESPERANZA TOLEDO TRILLERAS

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Artículo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo 08 del 20 de octubre de 2022.

4. **CÁLCULO DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS:** La Institución Educativa Luis Onofre Acosta para el análisis de costos tuvo en cuenta los precios de mercado a la fecha; valiéndose de dos cotizaciones para el mismo, por ello determinó variaciones en las cantidades de los productos por costos de los productos cotizados.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

Para el suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

5.1 IDONEIDAD: Persona natural o jurídica con más de tres (3) años de creada, legalmente reconocida.

5.2 EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos de un (1) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES: Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1), Propuesta económica diligenciada (Anexo 2), Acreditar la correcta ejecución de por lo menos un (1) contrato con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública, Registro a Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía para Persona Natural o del Representante Legal para Persona Jurídica, Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa, Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios de representante legal y empresa inferior a 3 meses, Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales de representante legal y empresa inferior a 2 meses, Libreta Militar para Hombres menores de 50 años, Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

5.4. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de "Suministros de pupitres unipersonales en madera, mesa tipo oficina, sillas plásticas de excelente calidad y sillas isósceles ejecutivas para oficina con destino a la sede Principal de la I.E. Luis Onofre Acosta.", teniendo en cuenta el punto Aspectos Técnicos, Especificaciones del Objeto a Contratar.

Obligaciones Generales: Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y entrabamientos, no acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho, Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, Mantener vigentes todas las

garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

Obligaciones Específicas: Entregar los elementos acordes a la normatividad y especificaciones requeridas, entregar oportunamente los elementos dentro de tiempo establecido en el lugar indicado dentro del contrato, solucionar cualquier inquietud que se presenta por parte de contratista, cumplir con los requerimientos que realice el supervisor.

6.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ONOFRE ACOSTA: Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

6.3 ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, no se exigirá garantía para amparar los contratos de suministros a celebrar.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES

El servicio especificado en el presente estudio previo debe ser de óptima calidad relacionados en el mercado competitivo que avale durabilidad y eficacia.

7.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó

FREDY ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Rector

Elaboró

NORALBA POLANCO DÍAZ
Secretaria - Pagadora